

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2014. 003

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución **No. SC.DIC.A.2012.347** de 3 de agosto de 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas a la compañía **IMPORCURINSA S.A.**, con domicilio en el cantón Ambato, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, por Resolución **No. SC.DIC.A.2013.353** de 24 de junio de 2013, se declaró la disolución por inactividad a varias compañías, entre ellas a la compañía mencionada en el considerando anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE, el representante legal de la compañía **IMPORCURINSA S.A.**, ha solicitado se deje sin efecto a la Resolución **No. SC.DIC.A.2013.353** de 24 de junio del 2013, en lo que corresponde a su representada una vez que ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE, el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.RS.A.2014.02 de 03 de enero de 2014, comunica que la compañía referida ha presentado los estados financieros correspondientes; y, por lo tanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y posterior disolución;

QUE, a través del Certificado 3253 de 02 de diciembre de 2013, el Dr. Hernán Palacios Pérez, Registrador Mercantil del cantón Ambato, acredita la inexistencia de inscripción de resolución de disolución alguna, dentro de la documentación relativa a la compañía **IMPORCURINSA S.A.**;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.ICA.2014.004 de 03 de enero de 2014, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las indicadas resoluciones por las cuales se declaró la inactividad y la disolución por inactividad, en su orden, en lo que corresponde a la compañía **IMPORCURINSA S.A.**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nos. **SC.DIC.A.2012.347** de 3 de agosto de 2012; y, **SC.DIC.A.2013.353** de 24 de junio de 2013, en lo que corresponde a la compañía **IMPORCURINSA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías, para su actualización en el expediente de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional Centro I del Servicio de Rentas Internas, al Registro Mercantil del cantón Ambato y al Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Ambato, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a *11 de julio de 2011*


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

GEO.
Expediente 36534
Trámite 5802